

N/Ref.: 204/2025/808

203/2025/01337

LT

Por el Organismo Autónomo Agencia de Actividades se solicita informe sobre el borrador del Anteproyecto de **REGLAMENTO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE ACTIVIDADES, DE 30 DE OCTUBRE DE 2014.**

Junto a la petición de informe, acompaña al borrador de Anteproyecto la siguiente documentación:

1. Informe de 5 de mayo de 2025 de la Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Calidad Regulatoria, comprensivo a su vez del informe en materia organizativa y competencial, de acuerdo con lo dispuesto por los apartados 8.º 1.4.e) y 8.º 1.1.e) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.
2. Memoria Justificativa del impacto presupuestario derivado de la modificación de los Estatutos de la Agencia de Actividades, suscrita el 20 de junio de 2025.
3. Informe preceptivo de la dirección General de Costes y Gestión de Personal de fecha 3 de julio de 2025, emitido de conformidad con el apartado 15º.1.4.d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid

1

Información de Firmantes del Documento

LAURA TERRIZA RÍOS - LETRADA JEFA - ASESORÍA

Fecha Firma: 07/10/2025 12:51:14

4. Memoria abreviada del análisis del impacto normativo (en adelante MAIN) del Anteproyecto de Reglamento por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, de 30 de octubre de 2014, firmada el 3 de octubre de 2025.
5. Borrador del Anteproyecto de Reglamento por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, de 30 de octubre de 2014.
6. Nota Interna de fecha 3 de octubre de 2025 remitida por el Director General de Presupuestos, en la que se indica que no procede la emisión del Informe previsto por el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.

Examinada la documentación indicada en conexión con la normativa aplicable procede emitir el siguiente

INFORME

I

Según se señala en la MAIN, y se desprende del Preámbulo del borrador de Anteproyecto remitido, el objeto del mismo es la modificación de los estatutos del organismo autónomo Agencia de Actividades (en adelante, Agencia de Actividades) aprobados el 30 de octubre de 2014 por el Pleno Municipal, con el fin de:

- Adaptarlo al nuevo marco normativo de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OLDRUAM) y el Reglamento 7/2022, de 26 de abril, por

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid

2

[Redacted signature area]

Información de Firmantes del Documento

LAURA TERRIZA RÍOS - LETRADA JEFA - ASESORÍA

Fecha Firma: 07/10/2025 12:51:14

[Redacted signature line]

[Redacted signature line]

el que se establece el régimen de Entidades Colaboradoras Urbanísticas de Verificación, Inspección y Control (en lo sucesivo RECU).

- Incorporar como competencias propias las previstas en el apartado 23º 5.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad así como las atribuidas a los distritos en el apartado 4.º del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos referidas a actuaciones en las que intervengan las entidades colaboradoras.
- Actualizar las referencias a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ampliar las funciones atribuidas al Consejo Rector que son susceptibles de ser delegadas en el Gerente por afectar a cuestiones de gestión ordinaria del organismo ajenas, por tanto, a la dirección estratégica de este.

II

En relación con el procedimiento seguido con ocasión de la elaboración de la norma y hasta el momento de la emisión del presente informe, cabe destacar en relación con el cumplimiento de las obligaciones legales en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, según se desprende del expediente, que:

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid

3

[Redacted signature area]

Información de Firmantes del Documento

LAURA TERRIZA RÍOS - LETRADA JEFA - ASESORÍA

Fecha Firma: 07/10/2025 12:51:14



a. De conformidad con la previsión del artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) este proyecto de Reglamento está incluido en el vigente Plan Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2023-2027, aprobado mediante Acuerdo de 21 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

b. De conformidad con el artículo 133.4 de la LPAC, y 48. 3ª de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid (en adelante LCREM), no se realiza consulta pública previa dado el carácter organizativo interno del mismo, y no afectar el proyecto de reglamento a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

c. Se encuentra igualmente incorporado el informe de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico, emitido con fecha 15 de julio de 2025.

Del procedimiento y documentación aportada se extrae la justificación relativa al cumplimiento de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, que se trasladan al Preámbulo de la norma, todo ello en cumplimiento del artículo 129 de la LPAC.

En consecuencia con lo anterior, esta Asesoría considera que se han cumplido las exigencias legales de tramitación, en cuanto cauce formal encaminado a la aprobación de una norma con el específico fin de asegurar la consecución de un determinado fin o satisfacer un interés público.

III

En relación con el título habilitante para la regulación pretendida, descansa el mismo en primer lugar, en la autonomía municipal reconocida por el artículo 140 de la Constitución Española de 1978 y en la potestad reglamentaria reconocida por el artículo

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid

4

[Redacted signature area]

Información de Firmantes del Documento

LAURA TERRIZA RÍOS - LETRADA JEFA - ASESORÍA

Fecha Firma: 07/10/2025 12:51:14

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

4.1.a de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), y materialmente en los siguientes títulos competenciales:

a.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), cuyo artículo 85.bis 1 a) y c) recoge algunas de las especialidades en la gestión directa de los servicios de la competencia local mediante las formas de organismos autónomos locales.

b.- En el Artículo 11.1 d) y l) de la LCREM, que reconoce la competencia del Pleno para la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales y la determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos y la aprobación de sus correspondientes estatutos.

c.- Los artículos 81 y 82 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, que respectivamente reconocen la competencia del Pleno para la aprobación de los estatutos de los organismos autónomos y el contenido mínimo de éstos.

IV

El Anteproyecto de Reglamento se compone de un preámbulo, un artículo único que engloba en diferentes apartados las correspondientes modificaciones, una disposición derogatoria única y tres disposiciones finales, sin que se advierta en el contenido tacha legal alguna.

V

Examinado el contenido del Anteproyecto de Reglamento por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, de 30 de octubre de

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid

5

[Redacted signature area]

Información de Firmantes del Documento

LAURA TERRIZA RÍOS - LETRADA JEFA - ASESORÍA

Fecha Firma: 07/10/2025 12:51:14

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

2014, en conexión con la normativa de general y pertinente aplicación, no se advierte obstáculo legal alguno en cuanto al contenido de su articulado.

Conclusiones

Por todo lo expuesto anteriormente, procede emitir **informe favorable** al borrador de Anteproyecto de Reglamento remitido.

Es cuanto tiene el honor de informar.

El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 12.3.a) del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.- Letrada Jefa – Asesoría en Urbanismo.

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid

6

Información de Firmantes del Documento

LAURA TERRIZA RÍOS - LETRADA JEFA - ASESORÍA

Fecha Firma: 07/10/2025 12:51:14



MADRID